



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 366 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 01 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 2141-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorandum N° 2156-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI y el Informe N° 26-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Gobierno Regional Cusco y Memorandum Nro. 1305-1018-GR CUSCO/ORAJ de la oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2155562** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Marcovisur de Quispicanchi Distrito de Ocongate Quispicanchi-Cusco; Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; Meta: **0423-2014** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I. Virgen del Carmen de Tinki- Ocongate, quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto: 2155562** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Marcovisur de Quispicanchi Distrito de Ocongate Quispicanchi-Cusco; Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación; Meta **0200-2018** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I. N° 278 de Atapata Ccatcca - Quispicanchi;

Que, con Informe N°2141-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Cusco solicita la Transferencia de Materiales del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Marcovisur de Quispicanchi Distrito de Ocongate Quispicanchi-Cusco a mérito del Informe Nro.81-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GGP.

Que, la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de Transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nro.026-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 1305-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 4,268.75 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 75/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL.
Prod/Proy : **2155562** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Marcovisur de Quispicanchi Distrito de Ocongate Quispicanchis-Cusco;

Act/Al/Obra : **4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial;
Meta : **0423-2014** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I. Virgen del Carmen de Tinki- Ocongate,

AL:
Prod/Proy : **2155562** Mejoramiento de Oferta de Servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Marcovisur de Quispicanchi, distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco.

Act/Al/Obra : **4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
Meta : **0200-2018** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I. N° 278 de Atapata Ccatcca - Quispicanchi;

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.22.24	FIERRO CORRUGADO DE ½" FY=4200 KG/CM2 (GRADO 60°) ACEROS AREQUIPA NACIONAL	VRL.	7	31.25	218.75	O/C 2180-2014



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



26.22.24	MADERA AGUANO MACHIEMBRADO 1" X 4 X 10	PQT.	24	168.75	4,050.00	O/C 4196- 2014
	Total				4,268.75	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

